

DELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VNO.

Mayor de Alfuzia, suministrando los medios que fueren
necesario para ello el Sr. Jurado Martin Inyos deposita
de propios de qualesquier bolsos que se allasen en suyo de
concalidad de su reintegracion

Libranza

La Ciudad. A quenda que con el Informe del Cont. sede
pache libranza de lo que se le due a Sr. Don Fran. Antonio
de Dejes Ved. por su ocupacion de Comisario del Contraste
este año y que cada uno auere puesto Cobro a los Libros for-
mados a este fin en la parte donde tocan

Real prohib. y ref.
toria en el pleito
con el Sr. Marq. de Cozuera

Lizo en oratoria a la Cui. Real. proind. de Su Mag. y V. Presidente y oidor
de la Real Chanz. de Granada ganada a pedim. del Sr. Marq. de proe-
za y S. que arido de la Cui. en el pleito que se sigue sobre los repara-
de labore de la Camizada, en que se trata en plaza a este apuntamiento
paradha Corte. La Cui. haviendola oido lo bdevido en el
de bdevido, Acordo se comina a Pedro Dulla Boral proind. en
de la Real Chanz. Salga a la defensa de oho pleito en nombre de
esta Cui. y en virtud del poder que tiene para ello

Flanqueza
de da

Peticiones de la parte del Comuente y Religiosos de S. Ger. de Pedro
de la noia en que se publica se le concede flaqueza para ducientos
y sesenta y nueve libras y ocho onzas de seda priante y ciento diez
libras de seda vedonda que han procedido en este año las haz. de oho Com-
benjo y sean vendidos y perado en el Contraste. Entendido q. la
Cui. Conzedio q. lo que le toca q. taron el Inguesto y arbitrio de
que sea la dha flaqueza

[Handwritten signatures]

[Large handwritten signatures and flourishes at the bottom of the page]

